Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com • Tel. (021) 326 6226

RESOLUCIÓN I. M. N° 225/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 CON ID N° 413229 "REPARACION DE AULA ESC. BAS. N° 4064 SAN ISIDRO DEL NORTE"

Yrybucua, 12 de Abril de 2022

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado "Reparación de Aula Esc. Bas. N°4064 San Isidro del Norte" Contratación Directa 04/2022 ID N° 413229, Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que elacto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 12 del mes de Abril del 2022. ----------

Que. la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación. ----------

Que. el art. 28 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" reza. en lo pertinente: "Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicara al oferente que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que de conformidad a lo dispuesto en el decreto n° 2992/2019 el que proviene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.
2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y
3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

Que. de acuerdo al Art.34 de la Ley de Contrataciones inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente. se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente. atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate. salvo que por su naturaleza de los bienes ,servicios o los fines que persigan con la contratación. no sea posible contar con el numero indicado de oferentes. en cuyo caso. bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo. de la entidad o de la Municipalidad. se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas. debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que. el art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: Inc. J "efectuar adquisiciones. contratar obras y servicios. llamar a licitación pública o Contratación Directa. y realizar las adjudicaciones. conforme a esta Ley. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, a la Firma Unipersonal Velázquez Construcciones de Gustavo Adolfo Velázquez Martínez, RUC: 4.914.164-3 la suma de Gs. 174.010.379 (guaraníes Ciento setenta y cuatro millones, diez mil ,trecientos setenta y nueve) Reparación de Aula Esc. Bas. N° 4064 San Isidro del Norte bajo la modalidad de Contratación Directa 04/2022 ID N° 413229

Art. 2° SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente. ----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

C.P. Hugo Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
INTENDENCIA

Prof. Sergio Moran
Intendente Municipal